

Patrício SÁIZ GONZÁLEZ, *Propiedad Industrial y Revolución Liberal. Historia del Sistema Español de Patentes (1759-1929)*. Oficina Española de Patentes y Marcas, Madrid, 1995, 208 pp.

Nos encontramos ante el primer trabajo que recoge y explica la evolución en la historia de España del sistema legal que protege el derecho a la propiedad privada del inventor sobre su creación -el invento-, conocido jurídica y comúnmente como patente de invención.

Para la historia económica es mucho más interesante el estudio de las patentes en sí y su aplicación a la economía y a las empresas concretas que el estudio del sistema legal de propiedad industrial, ya que las consecuencias económicas de la invención han sido esenciales y abrumadoras a lo largo de la historia. De hecho, el autor remarca esta idea en el capítulo final del libro; y, además, lo ha mostrado en su tesis doctoral, en la que ha realizado un estudio muy profundo de las patentes solicitadas en España de 1826 a 1878 y su relación con la economía española, utilizando por primera vez la documentación original guardada íntegra y celosamente en los sótanos de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Sin embargo, el estudio de la normativa sobre propiedad industrial es relevante para la historia económica, pues, como destaca el autor en el Capítulo 1 (*Las patentes de invención*) -citando a Douglass North y a otros autores-, las instituciones legales y la configuración de los derechos de propiedad han determinado la vía y el grado de desarrollo económico de las sociedades. El estudio de las leyes de propiedad industrial es particularmente interesante puesto que la patente no es como, por ejemplo, la *escritura de propiedad* de una tierra -lo cual daría al inventor el derecho a *enterrar* su descubrimiento para siempre-, sino que es un monopolio temporal para la explotación económica del invento -no para su *enterramiento*-, lo cual puede tener unas consecuencias inmediatas sobre la producción. Además, la concesión de una patente implica la necesidad de hacer públicos hasta los más mínimos detalles científicos y técnicos de la invención, con lo que el legislador quiere garantizar la inmediata difusión de unos conocimientos que pueden ayudar a un mayor y más rápido desarrollo económico y tecnológico de la sociedad en su conjunto.

Basándose en estos argumentos el autor realiza en este primer capítulo una demostración -estudiando los posibles costes y beneficios sociales e individuales- de por qué la patente -un derecho de propiedad exclusiva temporal- es la mejor fórmula posible de establecer legalmente los derechos sobre la invención, dando por supuesto que se trata de un derecho natural del inventor dentro de un sistema económico capitalista.

El capítulo 2 es el más extenso y el objeto esencial del libro. En él se resumen y comentan todas las normas legales españolas que han afectado a la propiedad industrial de la invención desde 1759 hasta 1929, aunque en las páginas iniciales del capítulo se hacen algunas alusiones a las primeras regulaciones sobre esta cuestión, surgidas en el siglo XVI. A lo largo de todo el capítulo subyacen las ideas de que la protección de la invención ha sido considerada como esencial para el desarrollo económico por todos los gobernantes españoles desde la

época de la Ilustración, y de que la manera legal de protegerla no ha variado esencialmente desde entonces. Se insiste, no obstante, en que fue la *revolución liberal* de 1811 la que introdujo en España el concepto moderno de patente -en cuanto derecho propio del inventor y no *privilegio* otorgado por el Rey-; y, desde entonces, a lo largo de todos los avatares y diferentes régimen políticos, este concepto ha permanecido intacto e incuestionado en las Leyes. La explicación está, según el autor, en que el derecho a la propiedad del invento es una parte esencial -*estructural*- del sistema económico capitalista que fue instaurado definitivamente en España por el régimen liberal de principios del siglo XIX.

El capítulo 2 está dividido en ocho epígrafes que se corresponden con las diferentes etapas de la política española desde la Ilustración hasta la dictadura del general Primo de Rivera. Dentro de cada uno de estos epígrafes el autor analiza las normativas legales surgidas en la época histórica correspondiente, resaltando los aspectos más relevantes y novedosos. También hace una breve referencia a los organismos estatales que en cada etapa se encargaron de la tramitación y registro de los expedientes de patentes.

El lector interesado en la legislación sobre propiedad industrial se encuentra ante un trabajo que, de manera clara y rápida, le informará sobre el estado de la normativa en cada momento. En este libro sólo se estudian las leyes de protección de los inventos y no de otras formas de propiedad industrial -como las marcas, los modelos de utilidad, los dibujos, etc.-. Aquellos que quieran profundizar en la cuestión o conocer los textos legales íntegros, pueden acudir a otro trabajo que acaba de publicar el autor con la recopilación de todas las leyes sobre propiedad industrial surgidas en el mismo periodo.

Al investigador no especializado le podrá bastar seguramente con conocer los principales hitos legales, entre los que se pueden destacar el Real Decreto de 27 de Marzo de 1826, que ha sido considerado tradicionalmente como la primera ley española de patentes, aunque el autor insiste en que las primeras fueron la de 1811 y la de 1820. Esta Ley establecía también el Real Conservatorio de Artes y Oficios como el organismo encargado de la tramitación, registro y archivo de los expedientes de las patentes solicitadas en España. Desde entonces toda esta documentación se ha guardado celosamente y ha llegado hasta nuestros días íntegra y muy bien conservada. Se trata de una documentación de primera mano para el estudio de la historia tecnológica e industrial de España, como pone de manifiesto el autor en el libro.

El siguiente hito importante es la ley de 30 de Julio de 1878, que es más amplia y rigurosa que las anteriores, aunque en esencia conserva el espíritu del Decreto de 1826. Quizá lo más destacable de esta Ley, a efectos prácticos, es la notable reducción de las tasas impuestas a los inventores, lo que provocó un crecimiento muy importante en el número de solicitudes de patentes.

La ley de 16 de Mayo de 1902 introduce algunos cambios y mejoras técnicas con respecto a la de 1878. Se puede destacar que es la primera Ley que regula de manera sistemática el otro gran derecho de propiedad industrial: las marcas.

Por fin, el último gran hito fue el Estatuto de la Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1929, y que el autor califica como *un logro de la Dictadura*. Esta Ley es la que ha estado vigente en España hasta el año 1986, en que, para adecuar la legislación española a los grandes cambios en la protección de la propiedad industrial a nivel internacional, se promulgó una nueva Ley.

El recorrido realizado por todas las leyes de patentes de la historia contemporánea de España, permite verificar que la propiedad privada del invento -para su explotación por parte del inventor- ha sido un derecho que no se ha cuestionado ningún gobierno, independientemente de su signo o régimen político. Por el contrario, junto con el creciente número de solicitudes de patentes desde la época de la Restauración, hubo una continua demanda popular al gobierno para que fuera mejorando la legislación y adecuándola a una realidad nacional e internacional cada vez más rica, acorde con el crecimiento de la industria y comercio internacionales. Ha sido, por tanto, la cambiante realidad del *mundo del invento* -reflejo del desarrollo tecnológico y económico- lo que ha traído como consecuencia necesaria el cambio de la legislación.

En el capítulo final del libro el autor muestra un adelanto de los resultados de su trabajo en el archivo de la Oficina Española de Patentes y Marcas. Los gráficos nos dan una idea del rápido crecimiento de las patentes solicitadas en el periodo, así como de la atrasada posición de España con respecto a otros países como Francia e Inglaterra. Habrá que esperar a la publicación de la tesis doctoral del autor para descubrir el alcance y la importancia de esta documentación. *Propiedad Industrial y Revolución Liberal* puede considerarse, por tanto, como una introducción, un paso previo, pero imprescindible, que nos pone en disposición de poder entender bien una realidad muy rica y estrechamente vinculada con la historia económica e industrial: el *mundo* de los inventos.

JOSÉ MARÍA ORTIZ-VILLAJO